I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001005

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 07 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2798/2013; el Memorándum N°1000/0345/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/504/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/504/2013 se aprobó el programa denominado **"TALLER TEATRAL PARA ADULTOS MAYORES"**, que tendrá como objetivo general: formar un elenco de actores adultos mayores de la comuna para la ejecución de obras teatrales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 17 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO,** cédula de identidad N°12.234.180-1, para que realice la función de Monitor del taller de teatro para adulto mayor.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 1 de abril al el 31 de julio de 2013, cuyo horario será los días lunes y jueves, 2 cases semanales desde las 19:00 a 21:00 horas y lugar de ejecución de las funciones será el Centro Cultural de Cerrillos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.111.120.- (un millón ciento once mil ciento veinte pesos) brutos, cancelados en 4 cuotas mensuales iguales por el monto de $277.780.- (doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos) brutos, los que se cancelaran los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

5. Don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA